EMBAJADA DE ESPAÑA EN HANOI

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE ACREDITACIÓN

1) **Impreso de solicitud de visado** nacional, pegado con una **foto tipo pasaporte**
2) **Pasaporte** en vigor con una vigencia mínima de un año. Se debe proporcionar una fotocopia en A4 de todas las páginas del pasaporte que contengan información (visados, sellos, etc.).
3) **Nota Verbal del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado acreditante** (no son admisibles las Notas Verbales de Embajadas), indicando los siguientes datos y extremos:
   - Nombre y apellidos del solicitante
   - Fecha de nacimiento
   - Lugar de nacimiento
   - Nacionalidad
   - Tipo de pasaporte
   - Número de pasaporte
   - Tipo de acreditación que solicita (diplomático o consular, técnico-administrativo, empleado consular, de servicio, etc,),
   - Categoría (Consejero, Agregado, etc.)
   - Funciones a desempeñar
   - Persona a la que sustituye el titular (o indicación de que se trata de un puesto de nueva creación)
   - Relación de parentesco o laboral (ascendiente, descendiente, cónyuge/pareja registrada, servicio doméstico) con el titular
   - Fecha prevista de su viaje a España

   En el supuesto de solicitud de visado de acreditación por parte del personal de organismos intergubernamentales con sede en España, se requerirá la Nota Verbal emitida por el organismo intergubernamental de que se trate.
4) **Supuesto de cónyuges/parejas de hecho**: certificado de matrimonio o de inscripción o reconocimiento de pareja de hecho
5) **Supuesto de hijos menores de edad:**
   a. **Certificado de nacimiento** (traducido al español)
   b. **Consentimiento por escrito** de ambos padres, acompañado de una copia de su cédula de identidad/pasaporte. Si este consentimiento no se firma ante el funcionario consular de la Embajada de España, se debe otorgar ante un notario, debidamente apostillado y acompañado de una traducción al español.
6) **Supuesto de ascendientes** (en primer grado de consanguinidad o de afinidad, del titular o de su cónyuge o pareja de hecho)**:** prueba de la dependencia económica

del titular, convivencia en el mismo domicilio que el titular y de que durante su estancia en España no realizarán actividad laboral de ningún tipo.

7) **Supuesto de descendientes mayores de edad (de entre 18 y 25 años):** prueba documental del estado de soltería, de la dependencia económica del titular, de la convivencia en el mismo domicilio que el titular y del seguimiento de estudios a tiempo completo en un centro de estudios superiores en España
8) **Supuesto descendientes discapacitados de cualquier edad**: prueba de su condición de discapacidad y dependencia del titular o de su cónyuge o pareja de hecho.
9) **Supuesto de servicio doméstico** (el titular debe haber sido acreditado en los 6 meses anteriores)**: Compromiso laboral** indicando el salario mensual que debe ser, como mínimo, el salario mínimo interprofesional (SMI) según la legislación española. Para conocer la cantidad exacta establecida para el SMI del año en curso, rogamos visite el siguiente enlace: https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Vietnam/HANOI%20%28E%29/SMI.pdf

IMPORTANTE:

- La solicitud de visado se presentará personalmente por el interesado.
- Los documentos que no estén redactados en español, inglés o francés deben estar acompañados de la correspondiente traducción a una de estas lenguas.
- FAMILIARES QUE PUEDEN SOLICITAR EL VISADO DE ACREDITACIÓN:
    - Cónyuge o pareja de hecho formalmente registrada o reconocida en el Estado acreditante del titular
    - Hijos menores de 18 años del titular o de su cónyuge o pareja de hecho
    - Hijos entre 18 y 25 años del titular o de su cónyuge o pareja de hecho, **solteros**, siempre que se documente una relación de dependencia económica, la convivencia en el domicilio familiar del titular de la acreditación en España y el seguimiento de estudios a tiempo completo en un centro de estudios **superiores** en España, debiendo aportar prueba de éstos.
    - Hijos de cualquier edad que, por razón de su discapacidad, dependan del titular o de su cónyuge o pareja de hecho
    - Ascendientes, siempre que se documente una relación de dependencia económica, convivencia en el domicilio familiar del titular de la acreditación en España y no desarrollen actividades lucrativas.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE VISADO NACIONAL (descarga del impreso de solicitud de visado nacional, tasas, procedimiento, etc): consulte por favor este enlace.